

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. UN-STD-285-2017
LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD,
CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El Estado Ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador, para el cumplimiento de sus objetivos, el 16 de junio de 2015, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la República del Ecuador suscribieron el Contrato de Préstamo No.CEC-1005;

QUE, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0675-OF de fecha 01 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite el Manual de Operación del Programa; el Plan de Adquisiciones; el Instructivo Financiero; y los modelos de pliegos para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultorías de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD);

QUE, mediante Oficio Nro. MEER -SDCE-2016-1385-OF de fecha 30 de noviembre de 2016 la Ing. Esmeralda Tipán -SUBSECRETARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA dirigido a la Ing. Alicia Jaramillo - Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A e Ing. Jorge Jaramillo-GERENTE GENERAL CORP, solicitó que las Empresas Eléctricas presenten nuevos proyectos para ser uso de los saldos generados en las contrataciones de los procesos de la AFD;

QUE, mediante Oficio Nro. MINFIN-SRF-2017-0216-O de fecha 17 de marzo de 2017, el Ing. Juan Iza – SUBSECRETARIO DE LAS RELACIONES FISCALES da a conocer la aprobación de Avales de contratos para CNEL EP informando además que el presente aval no constituye certificación presupuestaria, y que el cumplimiento y aplicación de todas las disposiciones, normativas vigentes son de responsabilidad exclusiva del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y la Corporación Eléctrica del Ecuador CNEL EP;

QUE, mediante oficio Nro. MEER-SDCE-2017-0345-OF, de fecha 24 de marzo del 2017 suscrito por la Ing. Julio Erazo – GERENTE DE PROYECTO PMD manifiesta que mediante oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1385-OF, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable solicitó a las Empresas Eléctricas presenten nuevos proyectos para hacer uso de los saldos generados en las contrataciones de los procesos AFD, las Unidades de Negocio de CNEL EP presentaron proyectos que se alinean a los objetivos del programa de Reforzamiento del Sistema de Distribución e informa que la AFD remitió la NO OBJECCIÓN de los proyectos que se encuentran actualizados en el plan de adquisiciones;

QUE, mediante Memorando CNEL-CNEL-2017-0156-M de fecha 29 de marzo de 2017 suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo GERENTE GENERAL – CORP dispone dar cumplimiento a los lineamientos y disposiciones establecidos por el MEER, iniciando los trámites correspondientes para la publicación de los procesos de los PROYECTOS NUEVOS, sin embargo para el grupo denominado PROYECTOS EXISTENTES será necesario se realicen las gestiones necesarias para primeramente dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Ejecutivos 838 y 1217, y posteriormente solicitar el aval ante el Ministerio de Finanzas, conforme acuerdo Ministerial Nro.11.

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil en fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, el Eco. Fausto Xavier Valle Baldeón, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ab. Christian Alfredo Cevallos Martínez para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Santo Domingo;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **“STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT”**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO.

QUE, para la contratación de **“STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT”**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y suficiencia de fondos No. 15209 de fecha 31 de agosto de 2017, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP;

QUE, mediante Resolución de Aprobación Nro. UN-STD-163-2017 de fecha 03 de agosto de 2017 y actualización de la misma de fecha 17 de octubre de 2017, la Unidad de Negocio Santo Domingo resolvió, aprobar y publicar los pliegos del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005** para la **“STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT”**;

QUE, mediante publicación en los diarios “El Telégrafo”, “Metro” de fecha 30 de octubre de 2017 y páginas institucional del MEER y CNEL EP se procedió a publicar la invitación a los oferentes que estén interesados en participar dentro del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005** para la **“STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT”**;

QUE, mediante correo electrónico Zimbra de fecha 31 de octubre de 2017, la Ing. Tanya Campos –Líder de Adquisiciones –STD, dirigido a diferentes oferentes hace la invitación para el proceso **AFD-RSND-CNELSTD-**

CPNI-005 para la “STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT”;

QUE, mediante correo electrónico Zimbra de fecha 01 de noviembre de 2017, la Ing. Tanya Campos –Líder de Adquisiciones –STD, dirigido a los miembros de la Comisión Técnica informa que los procesos de Licitación Pública Nacional Obras de la AFD fueron publicados a efectos de que se dé cumplimiento al cronograma de fechas establecidas;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-ADM-2017-0773-M**, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Tlga. Zoraya Acurio – Auxiliar de Presupuesto, remite a la Comisión Técnica ocho ofertas en sobre cerrado dentro del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005** para la “**STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT**”;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005** para la “**STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT**”, procedió a la apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del presente proceso por los siguientes oferentes: **ING. WASHINGTON ANIBAL MORENO BENITEZ, ING. CESAR ERNESTO JUIÑA SIMBAÑA, ING. FÉLIX ANTONIO SOLORZANO NARVAEZ, ING. LUIS ARMANDO DELEG ORELLANA, ING. LUIS ENRIQUE MUYULEMA MACHADO, ING. YARIMA DIAZ RAMIREZ, ING. JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA, ING. BENITO EDISON PINCAY MENDOZA;**

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2017-0839-M** de fecha 12 de diciembre de 2017, el Ing. Félix Encarnación – Miembro de la Comisión Técnica presenta al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo el Informe de Calificación del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005** para la “**STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT**” en el que la Comisión Técnica recomienda que el Ing. **ING. LUIS ENRIQUE MUYULEMA MACHADO** puede ser habilitado para seguir con la adjudicación del presente proceso, autorización que es emitida por el Administrador de esta Unidad de Negocio mediante Hoja de Ruta de fecha 2017-12-14;

QUE, en Memorando Nro. **CNEL-STD-DAF-2017-0925-M** de fecha 15 de diciembre de 2017, la Ing. Tanya Campos –Líder de Adquisiciones -STD, solicita al Ab. Christian Cevallos Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, autorice al Departamento Jurídico la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005** para la “**STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT**” a favor del **ING. LUIS ENRIQUE MUYULEMA MACHADO con RUC. 1711541803001**, por el valor **de \$15.436,38 más IVA** autorización que es emitida por el Administrador de esta Unidad de Negocio Santo Domingo mediante Hoja de Ruta de fecha 2017-12-15;

QUE, El Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, decidió nombrar al Economista **FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON** como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, y que con Resolución No. **DIR-EMCOEP-031-2017** de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas **EMCO EP**, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio;

QUE, el Gerente General de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere numeral 14 del Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorgó Poder Especial al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, para el cumplimiento de las atribuciones de los Administradores de Unidades de Negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Unidad de Negocio.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

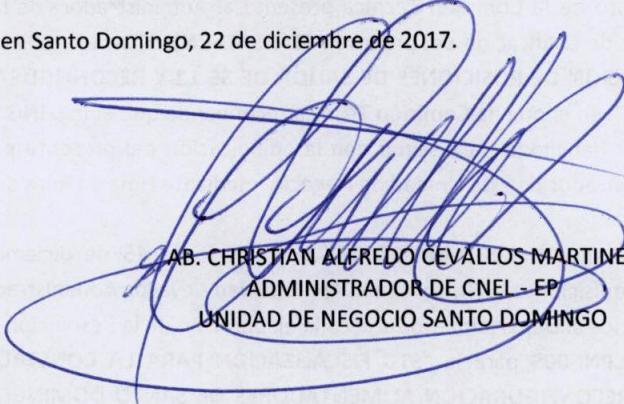
RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005**, para la **"STD FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT"** al oferente **ING. LUIS ENRIQUE MUYULEMA MACHADO con RUC. 1711541803001** por el valor de **\$15.436,38 más IVA**.

SEGUNDO.- Dirección Administrativa Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo publique la Resolución de Adjudicación del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005** para la **"STD FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT"** informado entre otros el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo en las páginas institucionales del MEER Y CNEL EP.

TERCERO.- DISPONER a Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del Contrato del proceso **AFD-RSN-CNELSTD-CPNI-005** para la **"STD FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT"** a favor del oferente **ING. LUIS ENRIQUE MUYULEMA MACHADO con RUC. 1711541803001**.

Dado y firmado en Santo Domingo, 22 de diciembre de 2017.



AB. CHRISTIAN ALÉREDO CEVALLOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR DE CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

XM/rg

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN N. UN-STD-285-2017 (FISCALIZACIÓN)

Santo Domingo, 22 de diciembre de 2017

PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005, para la "STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT".

CONTRATANTE: EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO.

OFERENTE

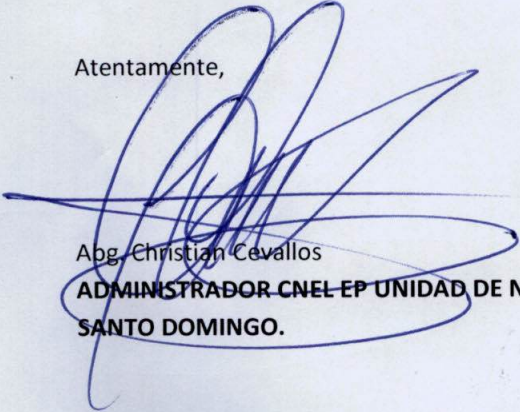
SELECCIONADO: ING. MUYULEMA MACHADO LUIS ENRIQUE RUC: 1711541803001

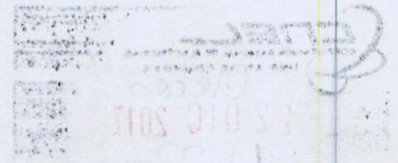
Dirección: QUITO, TAMBILLO E5-158 Y SIGSIPAMBA TELEFONOS: 022734596 - 022687309
CORREO: luismm_2004@yahoo.com

La presente tiene por objeto notificarle que la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, mediante Resolución de Adjudicación Nro. UN-STD-285-2017, adjudicó a su favor el proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005**, para la "STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE SE 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT ", por el precio \$. 15.436,38 (Quince mil cuatrocientos treinta y seis **38/100** Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por lo que se deberá suscribir el contrato en un plazo máximo de 10 días.

Adjunto la referida Resolución de Adjudicación.

Atentamente,


Abg. Christian Cevallos
**ADMINISTRADOR CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO
SANTO DOMINGO.**



ACTA DE INFORME DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO "STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE S/E 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT"

AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005

En la ciudad de Santo Domingo, siendo las 10h00 del 13 de diciembre de 2017, en las oficinas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio Santo Domingo, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Negociación del proceso de contratación individual No. **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005**, para la contratación de consultoría para la "STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE S/E 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT", por una parte el Ab. Christian Alfredo Cevallos Martínez, en su calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo de CNEL EP, y por otra parte el **ING. LUIS ENRIQUE MUYULEMA MACHADO**, quienes convienen en suscribir la presente acta al tenor de las clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2017, se publica los pliegos en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER www.cnel.gob.ec y www.energia.gob.ec, y, las invitaciones en dos medios de prensa escrita (EL TELÉGRAFO Y METRO) el proceso para la contratación de la "STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSICIONES DE SALIDA DE S/E 12 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES DE SANTO DOMINGO GT", proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005**, cuyo presupuesto cotizo un valor de USD **15.436,38** sin IVA y el plazo máximo de ejecución 165 días.

Una vez realizada la evaluación de la oferta presentada por el Ing. **ING. LUIS ENRIQUE MUYULEMA MACHADO**, con base al resultado de la evaluación efectuada conforme la metodología establecida en los pliegos, TDRs y las consideraciones que permitieron determinar el cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se recomendó pasar a la etapa de Negociación del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005**.

NEGOCIACIÓN:

El consultor se compromete a gestionar de acuerdo a las disposiciones emitidas por CNEL EP por intermedio del administrador del contrato en lo correspondiente a la existencia de cables de teléfonos, TV Satelital u otros para que coordine con las demás entidades correspondientes, en los casos que se requiera reubicar dichos elementos.

Además de las obligaciones señaladas en el pliego y en la oferta, el fiscalizador por esta negociación se compromete a colaborar con la socialización del trabajo que lleva adelante el departamento de Ingeniería y Construcciones, señalando a la ciudadanía los beneficios y mejoras que se tiene con el servicio contratado, comunicando también el proceso para generar pedidos de obras y en general otros temas afines que requieran de CNEL EP.

Adicional a los trabajos de fiscalización en los sectores donde se van a ejecutar la obra del contrato en mención, si existiera la necesidad de ampliaciones de redes eléctricas el fiscalizador apoyara con el levantamiento de información, elaboración de planos y presupuestos.

Las labores del contrato de consultoría terminaran conjuntamente con el informe Técnico-Económico y la entrega de información en archivo digital y físico en los formatos establecidos y vigentes de la LOSNCP y su reglamento.

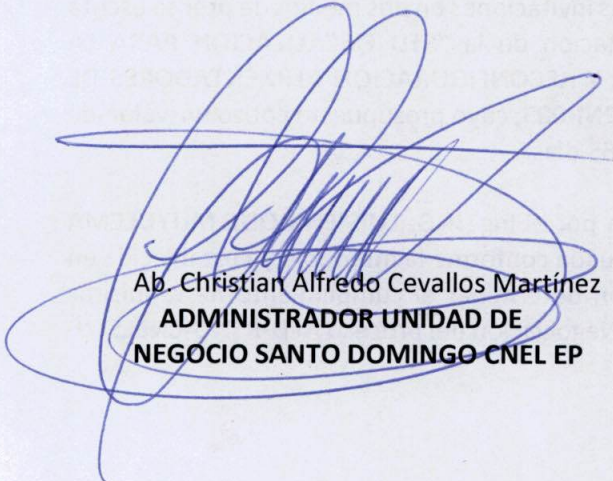
Toda la información de la construcción de la red eléctrica, deberán ser presentadas en archivo digital por el constructor de obra y avalada por el fiscalizador quien presentara la información en la Unidad SIG, misma que será abalizada por el Jefe de la Unidad SIG.

El consultor del proceso N° **AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005**, deberá permanecer el 100% del tiempo durante la ejecución de las obras a construir a cargo del contratista, de existir desconexiones del fluido eléctrico para la ejecución de algún trabajo, la ausencia del fiscalizador no será justificable, la misma que dará lugar el inicio de Terminación Unilateral del Contrato.

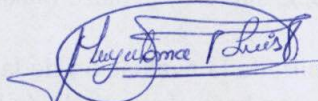
ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo en la presente Acta y se ratifican en todo lo establecido en el pliego, TDRs y la oferta presentada, para constancia firma la presente acta por duplicado.

Siendo las 11h00 se concluye la negociación.



Ab. Christian Alfredo Cevallos Martínez
ADMINISTRADOR UNIDAD DE
NEGOCIO SANTO DOMINGO CNEL EP



Ing. Luis Enrique Muyulema Machado
CONSULTOR-FISCALIZADOR
AFD-RSND-CNELSTD-CPNI-005